

El alto tribunal indicó; que de poco sirve indagar cuando los condenados ya saben cuánto pagarán de cárcel, hayan hecho lo que hayan hecho.

Un fuerte llamado de atención le hizo la Corte Suprema de Justicia a la Fiscalía, por ocasionarle un desgaste injustificado a los diferentes despachos, al promover investigaciones de la jurisdicción ordinaria en contra de los desmovilizados de la Ley de Justicia y Paz, que terminan en condenas que nunca van a ser cumplidas.

La Sala Penal calificó; de fraude a la Ley ese tipo de casos, al referirse a un conflicto de competencias generado en un proceso contra la ex guerrillera de las Farc Elda Yenis Mosquera, alias 'Karina', quien a pesar de estar en la plataforma de justicia transicional, que le deparara; una sola condena de ocho años por todos los delitos que se le investigan, enfrenta varios juicios en la órbita ordinaria.

La Corte señaló; que en tales actuaciones se omite dar participación a las víctimas y terminan con sentencias anticipadas por aceptación de cargos, de espaldas a quienes fueron afectados por el grupo armado ilegal al cual pertenece el desmovilizado.

En este caso particular, la Sala resolvió; que era un juez de Pensilvania, Caldas, y no uno de Manizales, el competente para juzgar a la ex guerrillera por el reclutamiento forzado, la desaparición y homicidio de un menor, aunque no dejó; de anotar lo inconveniente de continuar el juicio que, si termina en condena, no será; materializada.

<http://www.lafm.com.co/noticias/colombia/16-08-12/por-investigacion-desmovilizado-11>